



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 022-2023-MPH/CM.**

Huancabamba 23 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-MPH-CM, de fecha 23 de marzo del 2023, en Estación Pedidos; el pedido de la Regidora Lic. Edith Adrianzén Peña, quien solicita a los señores miembros del Concejo Municipal, respecto a la Suscripción del Convenio con MICRO RED de Salud Huancabamba, La Sub Región Morropón – Chulucanas con la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se consigne en una de sus cláusulas como obligación y/o compromiso por parte de la MICRO RED de Salud Huancabamba, "Brindar la Asistencia Técnica para la Disminución de los casos de Anemia, a fin de que los recursos y/o fuente de financiamiento brindados por la Municipalidad, se obtengan resultados, debiendo informar la MICRO RED de Salud Huancabamba, de manera Trimestral los índices y resultados de Disminución de Anemia en la población de Huancabamba;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que " ...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 11° respecto a las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores, que los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejado constancia de ello en actas. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembro de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia.

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-MPH, de fecha 30 de marzo de 2004, señala: Los Regidores podrán formular pedidos por escrito, a través de la Secretaría General, con una anticipación no menor de dos días con relación a la fecha de la Sesión.





Viene del Acuerdo de Concejo N°0022-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de marzo del 2023 pág. (02 de 02).

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2023-MPH/CM, de fecha 23 de marzo del 2023, en sesión Orden del día fue sustentado el pedido de la señora Regidora Edith Adrianzén Peña, luego puesto a consideración del pleno de concejo, respecto a la Suscripción del Convenio con MICRO RED Salud – Huancabamba, La Sub Región Morropón – Chulucanas con la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se consigne en una de sus cláusulas como obligación y/o compromiso por parte de la MICRO RED de Salud Huancabamba, sugiriendo mejorar en una de las cláusulas por parte de la MICRO RED de Salud Huancabamba, "Brindar la Asistencia Técnica para la Disminución de los casos de Anemia, a fin de que los recursos y/o fuente de financiamiento brindados por la Municipalidad, se obtengan resultados, debiendo informar la MICRO RED de Salud Huancabamba de manera Trimestral los índices y resultados de Disminución de Anemia en la población de Huancabamba, el cual fue objeto de deliberación y luego sin mayor debate es aprobado por Unanimidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el pedido de la regidora Lic. EDITH ADRIANZÉN PEÑA, quien solicita se consigne en una de las cláusulas del Convenio, como obligación y/o compromiso por parte de la MICRO RED – Salud Huancabamba, lo siguiente: "Brindar la Asistencia Técnica para la Disminución de los casos de Anemia, a fin de que los recursos y/o fuente de financiamiento brindados por la Municipalidad, se obtengan resultados, debiendo informar la MICRO RED – Salud Huancabamba de manera Trimestral los índices y resultados de Disminución de Anemia en la población de Huancabamba.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo al Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, así como demás áreas competentes, para su cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, al encargado del Portal de Transparencia de la oficina de informática y estadística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, publicar el presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

**Distribución:**

Alcaldía  
G.M  
G.ADM  
G.A.J  
G.D.S.E  
Of. De Informática  
Of. De Registros  
Archivo (02)

HLC/irc

